EL ORDENADOR DEL GASTO

CONSIDERANDO

Que el la Dirección Nacional de Defensoría Pública, en los estudios previos requiere autorización para la celebración de (4.238) contratos cuyo objeto consiste en: "Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría *pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.".*

Que lo anterior tiene fundamento en las necesidades y justificaciones expuestas, así: (i) En el artículo 1° de la Ley 941 de 2005, "Por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública", establece que su finalidad es "proveer el acceso de las personas a la Administración de Justicia en materia penal, en condiciones de igualdad y en los términos del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales." (ii) El artículo 2° de la mencionada Ley, determina que tales servicios se prestarán a "(…) las personas que por sus condiciones económicas o sociales se encuentran en circunstancias de desigualdad manifiesta para proveerse, por sí mismas, la defensa de sus derechos. También se prestará por las necesidades del proceso previstas en el inciso 2° del artículo 43 de la presente ley."

Atendiendo lo expuesto, el Decreto 025 de 2014, por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, dispone en su artículo 17, que son funciones de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, entre otras: "(…)

1. Desarrollar, coordinar y supervisar la ejecución de las políticas institucionales en materia de prestación del servicio ofrecido por el Sistema Nacional de Defensoría Pública acorde con las políticas y criterios establecidos por el Defensor del Pueblo

2. Dirigir y organizar la conformación del cuerpo de Defensores Públicos con abogados Dirigir y organizar la conformación del cuerpo de Defensores Públicos con abogados titulados de las facultades de derecho legalmente reconocidas en Colombia.

3. Orientar, organizar y evaluar el servicio que presta el Sistema Nacional de Defensoría Pública.

4. Realizar la coordinación entre los diferentes prestadores del servicio, con el fin de lograr una adecuada distribución de las labores y obtener un eficiente cubrimiento de la demanda del servicio.

5. Supervisar la calidad del servicio, para realizar el seguimiento y análisis continuo de las políticas institucionales y de las actividades desarrolladas por los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

6. Mantener el registro actualizado de los operadores del sistema y de las personas interesadas en ingresar al mismo.

7. Establecer los criterios y lineamientos para evaluar a los operadores vinculados al Sistema Nacional de Defensoría Pública.

8. Impartir las directrices para la formación y capacitación a los operadores y profesionales que hacen parte del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

9. Impartir las directrices para analizar y verificar la situación jurídica de los internos en los establecimientos carcelarios y para atender las solicitudes correspondientes en materia del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

10. Coordinar el registro de la estadística general de los procesos atendidos por los abogados y defensores señalados en el presente artículo y el Registro Nacional de Defensores Públicos bajo las directrices del Defensor del Pueblo.

11. Comunicar a las autoridades competentes las faltas cometidas por los Defensores Públicos, con excepción de quienes pertenecen a la Planta de Personal.

12. Orientar a los Defensores Públicos para el eficaz cumplimiento de su función en los casos que les corresponde asumir.

13. Orientar a los Personeros Municipales para el cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 25 de la Ley 941 de 2005, con base en los lineamientos impartidos por el Defensor del Pueblo.

14. Atender la reclamación que presente cualquier persona por irregularidades cometidas por alguno de los operadores del Sistema y darle el trámite correspondiente.

15. Impartir las directrices para verificar las condiciones económicas y sociales del solicitante del servicio o las necesidades del proceso y asignar Defensor Público cuando lo encuentre viable de acuerdo con los requisitos exigidos.

16. Realizar investigaciones sobre materias relacionadas con el servicio de defensa pública para evaluar la calidad del mismo.

17. Coordinar, a nivel nacional, la representación judicial de las víctimas.

18. Elaborar e implementar los planes anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación.

19. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Defensoría del Pueblo.

20. Las demás que le asigne la ley o el Defensor del Pueblo de acuerdo con la naturaleza de la dependencia (…)"

De acuerdo con lo señalado en la ley, para el cumplimiento de sus funciones, como lo indica el artículo 1° de la Ley 941 de 2005, "Por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública", establece que su finalidad es "proveer el acceso de las personas a la Administración de Justicia en materia penal, en condiciones de igualdad y en los términos del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales.", la Dirección Nacional de Defensoría Pública requiere para la vigencia 2025 la contratación de profesionales en derecho para el cumplimento del objeto contractual antes señalado en las 42 Defensorías del Pueblo Regionales para el eficaz cumplimiento de su misionalidad en el sistema de Defensoría Pública, teniendo en cuenta la delegación de la ordenación del gasto que recae en la mencionada Dirección realizada mediante la resolución No. 0820 de 2025.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesaria la contratación de los servicios de cuatro mil doscientos treinta y ocho (4.238) profesionales en derecho que cumplan con los perfiles establecidos en el estudio previo, razón por la cual la Subdirección de Gestión del Talento

Humano certificó el día mediante resoluciones 1141 de 2024, 0645 de 2025 y 0988 de 2025, según la necesidad del servicio descrita en el estudio previo razón por la cual la Subdirección de Gestión del Talento Humano certificó el día 07 de enero de 2026, que: *"(…) Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el Director Nacional de Defensoría Pública, en razón a las necesidades de la Defensoría del Pueblo y una vez revisada la planta de personal de la Entidad, autorizada de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; no existen vacantes que contemplen obligaciones similares a las relacionadas previamente en estudio previo y, así mismo, se encontró que no se cuenta con el personal suficiente; para cumplir con el siguiente objeto: "Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos."(…)"*

Que, en este sentido, y en cumplimiento de lo establecido en Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", señala en el Título 4 - Medidas de Austeridad del Gasto Público, Capítulo 4 - Administración de Personal, Contratación de Servicios Personales, artículo 2.8.4.4.5.; se certificó que la Defensoría del Pueblo, no cuenta con personal de planta suficiente y calificado para prestar servicios profesionales la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública de la Defensoría del Pueblo.

Que, por lo anterior, el suscrito Director Nacional de Defensoría Pública, en calidad de ordenador del gasto

AUTORIZA

La celebración cuatro mil doscientos treinta y ocho (4.238) contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto consiste en "Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.", de acuerdo con lo indicado en los estudios previos.

En constancia se firma en Bogotá, a los trece (13) días del mes de enero de 2026.



JHONNY MARCEL DÍAZ ORTEGA

DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

RADICADO NO.: 20260050100000843

CONSIDERANDO:

Que el 07/01/2026, se recibió solicitud de Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal realizada por: JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA, Director Nacional de Defensoría Pública, mediante el radicado 202630400100003623

Que el Director Nacional de Defensoría Pública, determinó la necesidad de contar con el perfil establecido en el Criterio de Selección, para cumplir con las obligaciones definidas en el Estudio Previo anexo a la solicitud.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Subdirectora de Gestión del Talento Humano,

CERTIFICA

Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el Director Nacional de Defensoría Pública, en razón a las necesidades de la Defensoría del Pueblo y una vez revisada la planta de personal de la Entidad, autorizada de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; no existen vacantes que contemplen obligaciones similares a las relacionadas previamente en estudio previo y, así mismo, se encontró que no se cuenta con el personal suficiente; para cumplir con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial, extrajudicial y las demás que disponga la ley en favor de los usuarios del servicio de defensoría pública; así como la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

MARIA CONSTANZA ROMERO ONATE

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Aprobado el: 07/enero/2026 09:47:02 a. m.

Hash: CI-d51eb2003ecc285a273dc2ea1543142a21e56308

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Alvaro Jose Mojica Berrocal	amojica [07/enero/2026 09:33:55 a. m.]
Aprobó	Maria Constanza Romero Onate	maria.romero [07/enero/2026 09:47:02 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta De Satisfacción al Usuario "escaneando el siguiente Código QR.

.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHibeltran	IVAN DAVID BELTRAN BARBOSA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-02-00	DEFENSORIA DEL PUEBLO
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-08-12:46 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	134726	**Fecha Registro:**	2026-01-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	106.712.713.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	106.712.713.000,00	**Saldo x Comprometer:**	106.712.713.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	146526	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 Defensoria del Pueblo	A-03-03-01-007 DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)	Nación	10	CSF						
					Total:	106.712.713.000,00	0,00	106.712.713.000,00	106.712.713.000,00	0,00

Objeto:	1313 3040-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA Y VELAR POR LA PROMOCION, DEFENSA, EJERCICIO Y DIVULGACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

Firma Responsable

Detalles de Solicitud SIIF #1309

Información General

Estado:	Ordenación Director Nacional
Código PAA:	PAA-1049
Dependencia:	Dirección Nacional de Defensoría Pública
Usuario:	Jhonny Marcel Diaz Ortega
Fecha Solicitud:	06/01/2026, 12:00 a. m.
Fecha Registro:	06/01/2026, 08:16 p. m.

Información Financiera

Valor PAA:	**$ 119.617.713.000**
Valor Solicitado:	**$ 106.712.713.000**

Tipo de Solicitud:
Creación

Caja Menor: No

Objeto a Contratar y Justificaciones

Objeto a Contratar (PAA):

3040-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA Y VELAR POR LA PROMOCION, DEFENSA, EJERCICIO Y DIVULGACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

Justificación de la Solicitud:

Se requiere CDP para contratación de defensores públicos a nivel nacional, para garantizar la prestación del servicio del sistema nacional de defensoría publica

Notas Adicionales:

PAA-1049

Observaciones:

Sin observaciones

Rubros Asociados (1)

`A-03-03-01-007` **$ 106.712.713.000**

Rubro:
DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)

Funcionamiento

Creado Por:
Kelly Alexandra Oidor Osorio

Información de Auditoría

Creado por:	Kelly Alexandra Oidor Osorio
Fecha creación:	06/01/2026 20:16:36